

PROCESO:
DEMANDANTES:
DEMANDADOS:
RADICADO:

Responsabilidad Civil Extracontractual
FANNY HERNANDEZ DIAZ
JANETH TRUJILLO PEÑA y CARLOS ALBERTO GARCÍA TRUJILLO
73-563-40-89-001-2022-00016-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

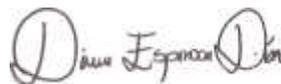
Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No 08) la parte demandante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 16 de marzo del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

Conforme a lo anterior este Despacho, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por Fanny Hernández Díaz contra JANETH TRUJILLO PEÑA Y CARLOS ALBERTO GARCÍA TRUJILLO. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.017 de fecha 07 de marzo de 2022,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria